



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

3128

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 05/2020 Ajuntament y 01/2020 Residencia, ambas en la modalidad de suplemento de crédito*

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2020 AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR I  
01/2020 RESIDÈNCIA PERSONES MAJORS  
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO)  
Ejercicio 2020**

En la intervención de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está expuesta al público para que puedan presentarse reclamaciones la modificación del presupuesto municipal del Ajuntament de Llucmajor, número 05/2020 y 01/2020 de la Residència de persones majors, para el ejercicio 2020 en su modalidad de suplemento de crédito, aprobada inicialmente en sesión plenaria de día 01 de abril de 2020

Las personas legítimamente interesadas, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la CAIB.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el cual se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, las modificaciones presupuestarias se consideraran definitivamente aprobadas.

Llucmajor, 2 de abril de 2020

**El alcalde**  
Eric Jareño Cifuentes

